



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00526-2025-PRODUCE/DOPIF

02/06/2025

**VISTOS:** El registro N° 00044674-2025 del 29 de mayo de 2025, presentado por la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, solicitando la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV – Cilindros, con RUC N° 20608090712 y domicilio legal ubicado en Av. Tomas Valle Mz E Lote 10 Urb. San Amadeo de Garagay, San Martín de Porres, Lima, Lima; el Informe Técnico Legal N° 0784-2025-PRODUCE/DOPIF-ediazm, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-2005-EM, que aprobó el Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de gas natural vehicular en el cual dicta normas que regulan la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) y de Consumidores Directos de GNV, el que para su operatividad involucra la participación del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 4 del Reglamento de GNV *el Ministerio de la Producción, es competente para la reglamentación y supervisión de las actividades desarrolladas por los Proveedores de Equipos Completos de Conversión de GNV (PEC) para uso vehicular; debiendo informar al Administrador del Sistema de Control de Carga de GNV, a través del Módulo PEC, respecto a los equipos completos que transfieran los PEC a los talleres de conversión autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;*

Que, el artículo 82-A del Reglamento de GNV establece que los Proveedores de Equipos Completos deberán cumplir, entre otros, con reportar al Ministerio de la Producción el número de serie y descripción de los cilindros y reguladores que transferirán a los talleres autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntado copia de los certificados de conformidad de prototipo y lote;

Que, el subnumeral 1.5 del numeral 1 del literal b) del artículo 29 del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, señala que: *“Los tanques, equipos y accesorios utilizados en la conversión para uso de GNV deben estar certificados y aprobados por el órgano competente de PRODUCE y de acuerdo a las normas que dicho Ministerio expida;*

Que, el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE, dispone que la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene, entre otras funciones: *“Otorgar autorizaciones para la producción e importación de productos industriales manufacturados sometidos a reglamentos técnicos para sistema de control de carga del gas natural vehicular [...]”;*

Que, con registro de Visto, la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, solicitó la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV – Cilindros;

Que, es preciso señalar que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción no establece ningún procedimiento referido a la Habilitación de Equipo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: TQMWHUKO

Completo Nuevo de GNV, sin embargo, la solicitud se tramitará dentro del marco del derecho de petición administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 117.2 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que: *“El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado [...]”*, asimismo el numeral 117.3 del mismo artículo precisa lo siguiente: *“Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”*;

Que, el artículo 118 de la acotada norma establece que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición”*.

Que, mediante el registro N° 00044674-2025, la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, solicita la Habilitación de Equipo Completo nuevo de GNV, para cuatrocientos cincuenta (450) cilindros y adjunta tres (03) certificados de conformidad de prototipo y cuatro (04) certificados de lote;

Que, de la evaluación realizada a través del Informe Técnico Legal N° 0784-2025-PRODUCE/DOPIF-ediazm, se concluye que corresponde otorgar la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para cuatrocientos cincuenta (450) cilindros, a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, toda vez que la misma ha presentado el certificado de conformidad de prototipo N° TAC-2880-270-2209, N° TAC-2880-270-2211, N° TAC-1266-287-2215 y de lote: N° SYAT-CNG-2025-C041, N° SYAT-CNG-2025-F028, N° SYAT-CNG-2025-036, N° SYAT-CNG-2025-037;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para cuatrocientos cincuenta (450) cilindros, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Informar a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, que conforme al Sistema de Control de Carga su Código de Identificación Único de Acceso a los equipos registrados es el N° 0212-2025.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.**, así como el anexo adjunto.

**Artículo 4.-** Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

#### **Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/06/02 17:20:14-0500

**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: TQMWHUKO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: TQMWHUKO

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima  
T. (511) 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## Anexo

### Habilitación de Equipo Completo Nuevo de Gas Natural Vehicular

Exp No. 00044674-2025

Razón Social: AUTO TOP TOOLS S.A.C.

R.U.C.: 20608090712

| DATOS DE LOS CILINDROS GNV    |       |           |             |                   |                    | Nº De Serie |           |
|-------------------------------|-------|-----------|-------------|-------------------|--------------------|-------------|-----------|
| Clase                         | Marca | Capacidad | P. Trab. ** | Fecha Fabricación | Certificado N°     | Desde       | Hasta     |
| GNV-1                         | YA    | 28.00     | 200         | 22/04/2025        | SYAT-CNG-2025-C041 | 25C041001   | 25C041003 |
| GNV-1                         | YA    | 28.00     | 200         | 22/04/2025        | SYAT-CNG-2025-C041 | 25C041005   | 25C041014 |
| GNV-1                         | YA    | 28.00     | 200         | 22/04/2025        | SYAT-CNG-2025-C041 | 25C041016   | 25C041052 |
| Total Cilindros YA Cap. 28.00 |       |           |             |                   |                    | 50          |           |
| GNV-1                         | YA    | 40.00     | 200         | 26/04/2025        | SYAT-CNG-2025-F028 | 25F028001   | 25F028100 |
| Total Cilindros YA Cap. 40.00 |       |           |             |                   |                    | 100         |           |
| GNV-1                         | YA    | 55.00     | 200         | 22/04/2025        | SYAT-CNG-2025-036  | N25036001   | N25036004 |
| GNV-1                         | YA    | 55.00     | 200         | 22/04/2025        | SYAT-CNG-2025-036  | N25036006   | N25036010 |
| GNV-1                         | YA    | 55.00     | 200         | 22/04/2025        | SYAT-CNG-2025-036  | N25036012   | N25036202 |
| GNV-1                         | YA    | 55.00     | 200         | 22/04/2025        | SYAT-CNG-2025-037  | N25037001   | N25037017 |

Página 1 de 2

0212-2025-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-DOPIF



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/06/02 17:32:21-0500



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

|                               |    |       |     |            |                   |           |           |
|-------------------------------|----|-------|-----|------------|-------------------|-----------|-----------|
| GNV-I                         | YA | 55.00 | 200 | 22/04/2025 | SYAT-CNG-2025-037 | N25037019 | N25037024 |
| GNV-I                         | YA | 55.00 | 200 | 22/04/2025 | SYAT-CNG-2025-037 | N25037026 | N25037102 |
| Total Cilindros YA Cap. 55.00 |    |       |     |            |                   | 300       |           |
| <b>Total Cilindros</b>        |    |       |     |            |                   | 450       |           |

---

\* C: Carburado / I:Inyectado / S:Secuencial

\*\* Expresado en Bar